

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Correspondientes de la provincia. Año 50 pesetas

En el mes de mayo 15 ; en el mes de junio 20 ; año 60

En el mes de julio 25 ; en el mes de agosto 30

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se atenderán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sito en dicho Establecimiento, Pignatelli, s/n. Debe de dirigirse toda la correspondencia al director referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en billetes de 500 y 1.000 pesetas.

Los artículos que contengan valores deberán ir carificados y dirigidos al nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán si el precio de venta, o sea a 35 céntimos los de este corriente y a 45 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al originar acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Temporales tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión de original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1897).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 25 octubre 1926).

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de Instrucción Pública y B. A.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Real Academia de Bellas Artes de San Luis, de Zaragoza, relativa a la autorización para practicar excavaciones arqueológicas en las márgenes del río Cinca:

Resultando que la Real Academia de Bellas Artes de San Luis, de Zaragoza, en 12 de mayo del corriente año se dirigió a la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades solicitando autorización para practicar excavaciones arqueológicas en un yacimiento ibero-romano que existe en las márgenes del río Cinca, término de Santa Quiteria, de la ciudad de Fraga (Huesca), acompañando un croquis del terreno:

Resultando que la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades, apreciando que de lo expresado resulta un fin cultural digno de ser atendido, y teniendo en cuenta lo que dispone respecto a autorizaciones a las Corporaciones oficiales de la Nación para la práctica de excavaciones en terrenos públicos y privados la ley de 7 de julio de 1911 y Reglamento de 1.º de marzo de 1912, elevó a la Superioridad con fecha 26 de julio propuesta en sentido favorable a la petición de la Real Academia.

De conformidad con la referida propuesta de la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º De conformidad con lo que disponen los artículos 7.º y 8.º de la ley de 7 de julio de 1911, y los 13, 14 y 15 del Reglamento de 1.º de marzo de 1912, se autoriza a la Real Academia de Bellas Artes de San Luis, de Zaragoza, y en su nombre a D. Mariano de Pano y Ruata, D. Rafael Gudel Arellanos y D. Enrique Tejerizo Ayuso el primero como Presidente y los segundos como socios correspondientes de dicha Academia, para que practiquen excavaciones arqueológicas en un yacimiento ibero-romano existente en las márgenes del río Cinca, término de Santa Quiteria, de la ciudad de Fraga, provincia de Huesca.

2.º Esta autorización se entiende hecha sin perjuicio de los derechos de los propietarios de los terrenos a explorar.

3.º Con arreglo a los artículos 36 y 37 del Reglamento ya citado, los concesionarios Sres. Pano, Gudel y Tejerizo, en la representación que ostentan, darán cuenta detallada de sus trabajos y expondrán los objetos que hallen en sus exploraciones en el Museo provincial de Bellas Artes de Zaragoza, en la Academia de San Luis, de dicha ciudad, o en otro Centro docente.

4.º Los solicitantes quedan obligados al cumplimiento de las prescripciones de la Ley y Reglamento de Excavaciones, especialmente en lo que se refiere a la inspección del Estado, a practicarlas científicamente y a entregar a la Junta Superior de Excavaciones en el mes de enero de cada año una Memoria, en la que harán constar los trabajos realizados y descubrimientos hechos e inventariarán los objetos encontrados, que no podrán ocultarlos o hurtarlos sistemáticamente al estudio, ni enajenarlos libremente ni exportarlos.

5.º La solicitud de la Real Academia de Bellas

Artes de San Luis, de Zaragoza, y el croquis que la acompaña serán remitidos a la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades para que figure en su archivo; y

6.º De esta Real orden, por la que se autorizan las excavaciones mencionadas a los señores expresados, se darán traslados al señor Gobernador civil de Huesca, a la Real Academia de Bellas Artes de San Luis, de Zaragoza, y a la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de octubre de 1926.—*Callejo*.

Señor Director general de Bellas Artes.

(Gaceta 20 octubre 1926).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 5.328.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Por el Gobierno militar de esta Plaza y provincia se ha autorizado a la Compañía de Riegos y Fuerza del Ebro (S. A.) para efectuar en esta provincia, durante el cuarto trimestre del año actual, trabajos topográficos y cuantos requieran el establecimiento de transmisiones eléctricas y construcción de obras hidráulicas que estén debidamente autorizados.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que no se ponga impedimento alguno en el cumplimiento de su misión al personal que realice dichos trabajos, el cual, por otra parte, va provisto de la correspondiente autorización individual expedida por el Gobierno militar de esta provincia.

Zaragoza, 25 de octubre de 1926.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

Núm. 5.358.

Buscas. — Circulares.

El Alcalde del pueblo de Villalba de Perejil, me da conocimiento de haber desaparecido de su domicilio conyugal de dicho pueblo, el vecino Pascual Herruz García, de 46 años, estatura 1'640 metros, viste pantalón y chaleco de pana y americana de lana, todo oscuro, calza abarcas; particulares un corro en la cabeza sin pelo, procedente de una herida que sufrió en una caída.

En su consecuencia encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás autoridades de esta provincia que de la mía dependen, practiquen gestiones en averiguación del paradero de dicho Pascual, y comunicarlo a la Alcaldía de aquella localidad, caso de ser habido.

Zaragoza, 25 de octubre de 1926.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

Núm. 5.357.

El Alcalde de Lechón, me participa que el día 7 del actual desapareció en precipitada marcha una res vacuna de la Venta del Cuerno, propiedad de D. Francisco García Herrero, y cuyas señas son: un toro, negro, de unos 8 a 9 años de edad, alzada regular, cuernos gruesos, y sin ninguna marca;

En su consecuencia encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás autoridades de esta provincia que de la mía dependen, practiquen gestiones en averiguación del paradero de dicho semoviente el que será entregado en la Alcaldía del término municipal en que fuere habido (caso de serlo) y se proceda a la entrega a su propietario, previo cumplimiento de cuanto preceptúa el vigente Reglamento para el régimen y administración de reses mostrenecas de 24 de abril de 1905.

Zaragoza, 25 de octubre de 1926.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

Núm. 5.323.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del art. 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Salillas de Jalón, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos. La partida denominada Puyalón, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: Una faja de terreno de suficiente anchura.

Zaragoza, 24 de octubre de 1926.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

SECCIÓN CUARTA

Núm. 5.339.

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Sección provincial de Presupuestos municipales.

CIRCULAR

Prorrogado hasta el 15 de noviembre próximo, el plazo que establece el párrafo 3.º del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, el Ayuntamiento pleno estudiará y discutirá

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

Son frecuentes las preguntas que se hacen a esta Dirección por interesados a quienes deben entregárseles valores por las Delegaciones de Hacienda de provincias acerca de la resolución recaída en las instancias o facturas presentadas por los mismos, y en la mayoría de los casos la contestación dada es en el sentido de que los valores de se trata se encuentran a su disposición en la provincia respectiva.

Con objeto de evitar a los interesados los perjuicios que se les puedan originar en los casos a que anteriormente se hace referencia,

Esta Dirección general ha acordado que tan pronto como se reciban en las Delegaciones de Hacienda valores procedentes de este Centro, se pasará un aviso por la Tesorería-Contaduría a las entidades, Corporaciones o particulares interesados, comunicándoles que pueden personarse en dicha dependencia para recoger los valores de que se trate.

Madrid, 15 de octubre de 1926.—El Director general, *Carlos Caamaño*.

(Gaceta 20 octubre de 1926).

Núm 5.335.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras. — Construcción.

Hasta las trece horas del día 15 de noviembre próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Sos a Ruesta, cuyo presupuesto asciende a 426.441'19 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de 22 meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 12.793'24 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 20 de noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase sexta (3'60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 (*Gaceta del día siguiente*).

tirá al proyecto o la prórroga de los presupuestos ordinarios anunciando al público por la Comisión permanente durante 8 días, resolviendo las reclamaciones que hayan podido formularse contra los mismos, aprobándolo con las modificaciones que, en su caso, acuerde, exponiéndolo al público nuevamente por el plazo de 15 días, a partir del siguiente, anunciándolo en este periódico oficial y por los medios de costumbre en la localidad.

Al finalizar dicho plazo, se remitirá a esta Delegación de Hacienda un solo ejemplar con los documentos a que se refiere el artículo 6 de aquel Cuerpo legal, a los efectos que expresa el artículo 302 del Estatuto municipal.

Los Ayuntamientos que deseen prorrogar para el año 1927 los presupuestos que rigen en el ejercicio semestral corriente, podrán acordarlo, aunque éstos a su vez sean prórroga de los que rigieron en el ejercicio económico anterior, sin perjuicio de las disposiciones de carácter legal, relativas a los ingresos municipales de carácter fiscal, dictadas o que se dictaran en lo sucesivo.

Las Corporaciones deudoras, por consecuencia de las liquidaciones formadas en cumplimiento del Real decreto de 12 de abril de 1924, no olvidarán la obligación que tienen de incluir en el próximo presupuesto de gastos o en el prorrogado, en su caso, el crédito necesario para satisfacer al Estado el importe de la anualidad correspondiente del concierto celebrado para la extinción del débito fijada en este Diario oficial del 24 de abril último y lo mismo con respecto a la anualidad por atrasos a la Diputación provincial, que se inserta en el del día 19 de junio de 1925, advirtiéndole que dicha omisión producirá la nulidad del referido presupuesto según previene el artículo 8 del Real decreto de 12 de abril citado. Aquellos Ayuntamientos que no hayan satisfecho las cuotas que en el 50 por 100 les corresponden por el semestre en ejercicio, lo efectuarán a la mayor brevedad posible.

Con respecto a los repartos de utilidades que han regido en el último ejercicio y período semestral, no se entenderá prorrogado, sino que para cada año en que este recurso se utilice, deberá formarse repartimiento nuevo, nombrando otra vez Comisiones y Junta, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 520 del repetido Estatuto municipal.

Por último, advierto a los señores Alcaldes que están en descubierto por no haber remitido los presupuestos para el ejercicio semestral ni las liquidaciones del presupuesto fenecido el 30 de junio último, que si antes de terminar la primera decena del próximo mes de noviembre, no se han recibido los citados documentos, se verá precisada esta Delegación de Hacienda a tomar medidas de rigor.

Zaragoza, 25 de octubre de 1926.—El Delegado de Hacienda, *Francisco Alamán*.

Madrid, 18 de octubre de 1926. — El Director general, R. Gelabert.

* * *

Núm. 5.336.

Hasta las trece horas del día 15 de noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo cuarto de la Sección de Erla al Puente de Ardisa de la carretera de Ayerbe a Ejea de los Caballeros, cuyo presupuesto asciende a 241.540'62 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de 18 meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.246'22 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 20 de noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3'60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente.)

Madrid, 18 de octubre de 1926.—El Director general, R. Gelabert.

Núm. 5.331.

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Subastas.

Hasta las trece horas del día 10 de noviembre próximo, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales y en la Jefatura de O. P. de Zaragoza hasta el 5, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios y su empleo en los kilómetros 336 a 345 de la carretera de primer orden de Madrid a Francia por la Junquera, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 107.603'20 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 3.229'00 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernanflor, 2, el día 11 de noviembre de 1926, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante

las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3'60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

Madrid, 22 de octubre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

* * *

Núm. 5.332.

Hasta las trece horas del día 10 de noviembre próximo, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales y en la Jefatura de O. P. de Zaragoza hasta el 5, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios y su empleo en los kilómetros 355 a 357 y 365 a 371 de la carretera de primer orden de Madrid a Francia por la Junquera, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 133.400 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de diez meses y la fianza provisional de 4.002 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanflor, 2, el día 11 de noviembre de 1926, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza.

Los proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3'60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumpla estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos (escrita en letra), por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

Madrid, 22 de octubre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

* * *

Núm. 5.333.

Hasta las trece horas del día 10 de noviembre próximo, se admitirán en el patronato del Circuito Nacional de Firms especiales, y en la Jefatura de O. P. de Zaragoza hasta el 5, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios y su empleo en los kilómetros 329 a 335 de la carretera de primer orden de Madrid a Francia por la Junquera, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 84.525 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 2.536 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanflor, 2, el día 11 de noviembre de 1926, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en Jefatura de Obras públicas de Zaragoza.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3'60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

Madrid, 22 de octubre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

Núm. 5.334.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

El señor Gobernador civil se ha servido acordar, con fecha 15 del corriente, lo que sigue: «Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Mequinenza, con motivo de la construcción de la carretera de Maella a Frago, sección de Mequinenza a Fabara, trozos 2.º y 3.º:

Resultando que ratificada por el Alcalde de Mequinenza la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 221, de fecha 18 de septiembre de 1926, abriendo un plazo de diez y seis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones que estimasen oportunas en contra de la necesidad de ocupación de fincas:

Resultando que no se ha producido reclamación alguna por parte de los interesados:

Considerando que en este expediente se han

cumplido todos los requisitos de la ley de 10 de enero de 1879;

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la citada ley y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata».

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público mediante este BOLETÍN OFICIAL a los efectos del art. 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 22 de octubre de 1926. — El Ingeniero Jefe, Luis María Moreno.

Núm. 5.329.

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ZARAGOZA

Por el Procurador D. Manuel Serrano, en nombre y representación de la Sociedad «Angel Aisa y hermano», se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 26 de junio de 1926, denegando reposición de otro de 22 de mayo del mismo año sobre modificación del proyecto del cubrimiento del río Huerva.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tuvieren interés en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 15 de octubre de 1926.—El Secretario del Tribunal, Félix Burriel.

SECCIÓN SEXTA

Confeción y exposición de documentos.

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en los sitios de costumbre, los siguientes documentos, pertenecientes a los pueblos que se expresan:

Anteproyecto de Presupuesto para 1927.

Número 5.315 Terrer

Liquidaciones al presupuesto de 1925-26.

Número 5.315 Terrer

Ordenanzas de exacciones municipales.

Número 5.315 Terrer

Cuentas municipales.

Número 5.315 Terrer: Ejercicio de 1925-26.

Repartimiento general.

Número 5.316 Pastriz

— 5.318 Maella

Matricula industrial.

Número 5.296 Pradilla de Ebro

— 5.297 Romanos

- Número 5.298 Torrellas
 — 5.299 Sobradiel
 — 5.308 Gotor
 — 5.309 Malanquilla
 — 5.310 Plenas
 — 5.312 Maleján
 — 5.313 Alborge
 — 5.315 Terrer
 — 5.316 Pastriz
 — 5.317 Mozota
 — 5.319 Utebo
 — 5.320 Alberite

Magallón. N.º 5.330.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante una de las plazas de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de esta villa y su agregado Alberite de San Juan, distante a 1.500 metros, con el sueldo anual de 2.000 pesetas por la titular y 200 pesetas por la Inspección municipal de Sanidad, abriéndose concurso para la provisión interinamente de dichas plazas, en atención a estarse instruyendo expediente para la supresión de las mismas al objeto de dejar una sola titular.

Las solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas se presentarán en esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, a contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Magallón, 18 de octubre de 1926.—El Alcalde, Antonio Gimeno.

Alagón. N.º 3.676.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de la villa de Alagón, durante el mes de junio de 1926.

Sesión del día 2.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados del resultado que ofrece la administración del arbitrio de carnes durante el finado mes de mayo.

Asistir en corporación a las festividades religiosas de Corpus Christi.

Aprobar la distribución de fondos del finado mes de mayo.

Aprobar el extracto de acuerdos del mismo mes.

Sesión del día 9.—Aprobar el acta de la anterior.

Celebrar con las solemnidades y festejos acostumbrados las fiestas de San Antonio.

Conceder las siguientes licencias para obras: a Mariano Peñafiel, Catalina Arqué y a Esteban Plo.

Sesión del día 16.—Aprobar el acta de la anterior.

Trasladar a la Junta de Clasificación una carta recibida del mozo prófugo del actual alistamiento Ildefonso Lorés Ruiz, en la que manifiesta su propósito de presentarse a concentración con los demás mozos de su reemplazo.

Atender el ruego del señor Cura Párroco, para colocar acera en la entrada de la Iglesia Parroquial.

Interesar del señor Arquitecto provincial la redacción de un proyecto y presupuesto de un verjado para el cerramiento del edificio donde se construyen las Escuelas, recordándole a la vez la terminación de los trabajos para la formación del plano de alineación y ensanche de la población.

Conceder las siguientes licencias para obras a Manuela Solar Andrés, Herederos de Abelardo Aznar y a Serafín Solsona.

Sesión del día 23.—Aprobar el acta de la anterior.

Aceptar en principio y hacer suya esta Comisión, la propuesta de suplemento de crédito que ha sido leída, que se someterá a la aprobación definitiva del Ayuntamiento Pleno, a los efectos y en cumplimiento de lo determinado en el art. 12 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Sesión del día 30.—Aprobar el acta de la anterior.

Encargar de la báscula municipal a D. Miguel Cubero, fijando el precio de cuarenta céntimos de peseta, por cada servicio de peso de carros, géneros y demás artículos, de cuya cantidad ingresarán quince céntimos en arcas municipales.

Publicar un bando, disponiendo que hasta el 30 de agosto la salida de los ganados de la población se hará hasta las ocho de la mañana y la entrada a las nueve y media de la tarde en adelante; y prohibiendo en absoluto la quema de rastrojos ni brozas en los campos de esta término municipal hasta el 15 de agosto.

Aprobado este extracto en la sesión ordinaria del día 7 de los corrientes.

Alagón, a 8 de julio de 1926.—El Secretario, Guillermo Arilla.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Gracia Julve.

Luna. N.º 1.445.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento Pleno desde el día 1.º de julio de 1925 hasta el 28 de febrero de 1926.

Sesión extraordinaria del día 27 de julio de 1925.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó reclamar contra la legitimación de terrenos solicitada por los vecinos de Valpalmas, Fausto Aso Llera, Angel Luna Lafuente, Sixto Gracia Expósito, Francisco Domeneq Gascón, Nicasio Casabona Pérez, Saturnino Laserra Pérez, Joaquín Aso Llera y Benito Osán Pérez, comisionando a los señores Alcalde y Secretario para comunicar sobre el particular con la Jefatura del Distrito Forestal.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para gestionar y designar el técnico que ha de redactar el proyecto de abastecimiento de aguas a la población. Asimismo se acordó, que por el señor Alcalde se activen las negociaciones amistosas con los propietarios de fincas enclavadas en los montes comunes «Valsecas» y «Vanero y Vedados Viejos» para llevar a efecto el deslinde, empleando el procedimiento de denuncia sobre detentación, si se conoce que ésta existe,

para aquellos propietarios que no respondan a la invitación.

Se designaron los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal a los efectos de la confección del repartimiento general, a que se contrae la sección XIII, capítulo V., título IV., libro II del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924.

Se leyó y aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Pleno desde el 6 de noviembre de 1924 hasta el 30 de junio último.

Se nombró Comisionado, para verificar el ingreso de los mozos en Caja el día 1.º de agosto próximo, al Secretario de la Corporación.

Quedaron enterados de haberse aprobado por R. O. de 9 del actual la incautación llevada a cabo de conformidad a la de 17 de octubre de 1918, del camino municipal de Luna a la carretera de Zuera a Murillo de Gállego con puente sobre el río Arba, pasando dichas obras a formar parte del plan general de carreteras en la provincia de Zaragoza.

Sesión ordinaria del día 7 de agosto de 1925. Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó por unanimidad lo siguiente: 1.º Autorizar a D. Joaquín Alcolea para instalar una lámpara de luz eléctrica en la fachada de su casa en la calle del Barrio Alto. 2.º Adherirse a la iniciativa del señor Alcalde de Castejón de Valdejasa sobre homenaje al señor Delegado gubernativo del partido D. Rafael del Castillo, por su buen celo y comportamiento en el desempeño del cargo, autorizando a los señores Alcalde y Secretario para suscribir, en nombre de la Corporación, el álbum que ha de regalarse a dicha autoridad. 3.º Designar a los Concejales don Mariano Tenías Cativiela y D. Pablo Lasobras Cortés, para formar la Comisión de montes; y a D. Gregorio Navarro Borao y a D. Joaquín Tolosana Millas para la de Escuelas y Sanidad.

Sesión extraordinaria del día 10 de septiembre de 1925.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para la ordenación del pago de todos los gastos ocasionados en las fiestas titulares, y si la consignación hecha en el presupuesto corriente resultase insuficiente, llevar a efecto una transferencia de crédito.

Sesión extraordinaria del día 16 de septiembre de 1925.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se llevó a efecto la renovación, en su mitad, de la Junta pericial, conforme al capítulo 4.º, sección 1.ª del Reglamento de 30 de septiembre de 1885.

Se acordó consultar en la División Hidráulica del Ebro si tienen orden de la Dirección general para realizar el proyecto de abastecimiento de aguas a la población, y en caso afirmativo, si dichos trabajos los ejecutarán pronto, para en caso contrario dar el encargo particular, por cuenta del Ayuntamiento, al Ingeniero Sr. Gállego como ya se tiene comunicado. Para esta consulta se encarga al señor Secretario, aprobando su viaje a Zaragoza para la constitu-

ción del Colegio Oficial del Secretariado local el día 19 del actual.

Se acuerda consultar con el Banco municipal de España sobre un probable empréstito para el proyecto de abastecimiento de aguas a la población.

Sesión extraordinaria del día 30 de septiembre de 1925.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos: 1.º Aprobar el acta de subasta de la partida de San Jorge a favor de D. Blas Nocito Pardo, por el aprovechamiento de pastos, en el tipo de 1.440 pesetas, celebrada el día 24 del actual. 2.º Hacer un catastro de todas las rotaciones comunales que existen en los montes de este Ayuntamiento, con el fin de conocer la verdadera situación de dichos montes y poder solicitar el aprovechamiento de labor y siembra, fijando para ello las oportunas instrucciones. 3.º Proceder, por administración, al lavado y revoque de la fachada principal de la Casa Consistorial y colocación de nuevo balcón, cuyos gastos se satisfarán con cargo al capítulo 11.º, artículo 1.º, del presupuesto corriente.

Sesión extraordinaria del día 21 de noviembre de 1925.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó lo siguiente: 1.º Ingresar en la Unión de Municipios Españoles. 2.º Conceder autorización expresa a la Caja de Previsión Social de Aragón para cobrar los intereses de las inscripciones intransferibles de este Ayuntamiento, que en virtud del préstamo concertado con dicha entidad con fecha 13 de abril último, obran en poder de la misma en calidad de depósito. 3.º Aprobar el acta de revisión y amojonamiento de la finca de D.ª Soledad Navasa Bonet, vecina de Piedratajada, en la partida «La Valseca», conocida con el nombre «Martindallo» operación realizada por la Comisión de montes de este Ayuntamiento el día 6 del actual. 4.º Requerir a D. Angel Pérez Otal, D. Gabriel Aranda Bosque, D. Ladislao Lambán Pérez, D. Mariano Aranda Pérez, D. Ramón Charles Moliner, D. Dionisio Cativiela Salcedo y D. Andrés Corral Arbués, para que en término de cinco días presenten en esta Alcaldía los títulos de propiedad que acrediten la riqueza que, en virtud de la moratoria vigente desean amillarar, según se tiene resuelto por la Administración de Rentas públicas de la provincia en oficio 9 de los corrientes.

Sesión ordinaria del día 22 de enero de 1926. Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron sin reparo ni reclamación alguna y con carácter provisional, las cuentas municipales del ejercicio de 1924-25, fijando las siguientes cantidades: Cargo, 86.028'99 pesetas; data, 49.178'0/ pesetas; existencia en Caja, 36.850'92 pesetas.

Se aprobó la Memoria presentada por el Secretario de la Corporación conforme al artículo 6.º del Reglamento de Empleados municipales.

También se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos: 1.º Formalizar y aprobar el

contrato de Tesorería parcial de este Ayuntamiento con el representante del mismo en la capital «Sociedad de crédito Rubio y Gómez» autorizando a los señores Alcalde y Secretario para que lo suscriban con esta misma fecha a los efectos prevenidos en el art. 565 del Estatuto, el 64 apartado b) del Reglamento de Secretarios y Empleados municipales y el 58 apartado e) del de Hacienda. 2.º Solicitar, de conformidad al art. 12 de las vigentes Instrucciones de montes aprobadas por R. D. de 17 de octubre de 1925, el deslinde del monte de utilidad pública «Arba y Vista del Arba», núm. 145 del catálogo y asimismo realizar el deslinde del monte común de este Ayuntamiento «Las Valsecas»; que los expresados deslindes se practiquen a ser posible por un Ingeniero afecto al Distrito Forestal de la provincia; y con el fin de gestionar cuanto sea preciso y preparar los trabajos preliminares para el deslinde de los dos citados montes se nombran dos comisiones: Una compuesta de los señores Concejales D. Lucas Cortés, D. Angel Soro, D. Gregorio Navarro y don Baldomero García para el monte «Arba y Vista del Arba», y la otra compuesta de los señores Concejales D. Angel Salcedo, D. Pablo Lasobras, D. Mariano Tenías y D. Saturnino Pérez para el de «Las Valsecas». El señor Alcalde podrá actuar indistintamente con ambas Comisiones. 3.º tomar en consideración la proposición del Ayuntamiento de Valpalmas, sobre cesión recíproca de derechos en la mancomunidad de aprovechamientos en los montes comunes de esta villa, y en su consecuencia autorizar al señor Alcalde para que convoque a una reunión de ambos Municipios. 4.º Se formó y aprobó la lista electoral de compromisarios para la elección de Senadores en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de febrero de 1877. 5.º Quedar enterados de la entrega que el Distrito Forestal, en cumplimiento a lo prevenido en el párrafo 3.º del art. 168 de las Instrucciones aprobadas por Real decreto de 17 de octubre de 1925, ha hecho a este Ayuntamiento de los montes «Valsecas» «Valdeprudencia» y «Valdesora», con fecha 15 del actual. Y se acordó la formación de expediente contra los vecinos de Sierra de Luna, D. Angel Pérez Otal, D. Gabriel Aranda Bosque, D. Ladislao Lambán Pérez y D. Mariano Aranda Pérez, sobre supuesta detentación de terreno del monte común «Las Valsecas».

Y a los efectos prevenidos en el art. 10 del Reglamento del Secretario expido y firmo la presente, visada por el señor Alcalde, en Luna, a 13 de marzo de 1926.—El Secretario, Eloy Aisa. V.º B.º—El Alcalde, José Soro.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan,

en el plazo que se les fija a contar desde el día de publicación del anuncio en este periódico oficial y en el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 11 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 5.327.

DOCAL RUANO, Ambrosio - Urbano - Emilio de 36 años de edad, casado, viajante, hijo de Emilio y Trinidad, natural de Santander y vecino que fué de Bilbao, de estatura alta, moreno, con voz bronca y algo tartamudo, cuyo paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días en la Sala-audiencia del Juzgado de Tafalla al objeto de ser reducido a prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, en el sumario que contra el mismo se instruye, sobre estafa.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 5.356.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud a lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, se llama por medio de la presente a dos sujetos que en la madrugada del día catorce a quince del actual, huyeron al darles el alto la Guardia civil en las inmediaciones de la vía del ferrocarril de M. Z. y A., en el kilómetro 12 a 15, del término del Burgo de Ebro, para ser oídos en el sumario núm. 426 1926, sobre hurto de aves a Pablo Capdevila Marín, vecino de dicho pueblo; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, veintiséis de octubre de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, M. Palomares.

Núm. 5.311.

Villarcayo.

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en sumario sobre hurto de una cartera, se cita a un tal José Sánchez Martínez, de profesión quincallero, ambulante, domiciliado últimamente en Calatayud, en la calle del Gotor, núm. 10, y que se le acusa de haber hurtado una cartera en la feria que en Medina de Pomar se celebraba el día 19 de julio del corriente año, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta cédula en los Boletines Oficiales de Burgos y Zaragoza comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que le sirva de citación, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Zaragoza, expido la presente en Villarcayo, a 23 de octubre de 1926.—El Secretario judicial, Licenciado Emiliano Corral